

Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación»

(2004/C 158/07)

1. Con arreglo a la Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de la Investigación y a la innovación (2002-2006) ⁽¹⁾, el Consejo aprobó el 30 de septiembre de 2002 el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación» (2002-2006) ⁽²⁾ (en lo sucesivo denominado «el programa específico»).

Con arreglo al apartado 1 del artículo 5 del programa específico, la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada «la Comisión») aprobó el 9 de diciembre de 2002 un programa de trabajo ⁽³⁾ (en lo sucesivo denominado «el programa de trabajo») en el que se presentaban de manera detallada los objetivos y las prioridades científicas y tecnológicas de dicho programa específico, así como su calendario de ejecución.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del sexto programa marco de la Comunidad Europea (2002-2006) ⁽⁴⁾ (en lo sucesivo denominadas «normas de participación»), las propuestas de acción indirecta de IDT se presentarán en el marco de convocatorias de propuestas.

2. Las presentes convocatorias de propuestas de acción indirecta de IDT (en lo sucesivo denominadas «las convocatorias») constan de la presente parte general y de las condiciones particulares descritas en los anexos. En estos se indica, en particular, la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de acciones indirectas de IDT, una fecha indicativa para la terminación de las evaluaciones, el presupuesto indicativo, los instrumentos y los campos afectados, los criterios de evaluación de las propuestas de acciones indirectas de IDT, el número mínimo de participantes y las posibles restricciones.

3. Se invita a las personas físicas o jurídicas a las que no sean aplicables los criterios de exclusión previstos, por una parte, en dichas normas de participación y, por otra, en el apartado 2 del artículo 114 del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁵⁾ (en lo sucesivo denominadas «los

proponentes»), a que presenten a la Comisión sus propuestas de acción indirecta de IDT, con supeditación a las condiciones que se establecen en las normas de participación y en la convocatoria correspondiente.

Las condiciones de participación aplicables a los proponentes se comprobarán durante la negociación de la propuesta de acción indirecta de IDT. Previamente, los proponentes deberán haber firmado una declaración según la cual no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos indicados en el apartado 1 del artículo 93 del Reglamento financiero. Asimismo, deberán haber remitido a la Comisión la información indicada en el apartado 2 del artículo 173 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁶⁾.

La Comisión ha adoptado una política de igualdad de oportunidades en virtud de la cual se alienta especialmente a las mujeres a presentar propuestas de acción indirecta de IDT o bien a participar en la presentación de estas propuestas.

4. La Comisión facilita unas guías del proponente acerca de las convocatorias, en las que se da información sobre la preparación y presentación de propuestas de acción indirecta de IDT. También facilita unas «Directrices sobre los procedimientos de evaluación y selección de propuestas» ⁽⁷⁾. Estas guías y directrices, así como el programa de trabajo y demás información acerca de las convocatorias, pueden obtenerse en la siguiente dirección de la Comisión:

Comisión Europea
The FP6 Information Desk
Dirección General RTD
B-1049 Bruselas
Dirección de Internet: www.cordis.lu/fp6.

5. Las propuestas de acción indirecta de IDT pueden presentarse de acuerdo con los procedimientos siguientes:

- como propuesta electrónica a través del sistema electrónico de presentación de propuestas (EPSS) ⁽⁸⁾, o
- en formularios de papel.

Toda propuesta de acción indirecta de IDT debe constar de dos partes: los formularios (parte A) y el contenido (parte B).

⁽¹⁾ DO L 232 de 29.8.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 294 de 29.10.2002, p. 1.

⁽³⁾ Decisión C(2002) 4789 de la Comisión, modificada por C(2003) 577, C(2003) 955, C(2003) 1952, C(2003) 3543, C(2003) 3555, C(2003) 4609, C(2003) 5183, C(2004) 433 y C(2004)2002, ninguna de ellas publicada.

⁽⁴⁾ DO L 355 de 30.12.2002, p. 23.

⁽⁵⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽⁶⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.

⁽⁷⁾ C(2003) 883 de 27 de marzo de 2003, cuya última modificación la constituye C(2004) 1855 de 18 de mayo de 2004.

⁽⁸⁾ El EPSS es una herramienta destinada a ayudar a preparar y presentar las propuestas por vía electrónica.

Las propuestas de acción indirecta de IDT pueden prepararse en línea o fuera de línea y presentarse en línea. La parte B de las propuestas de acción indirecta de IDT sólo puede presentarse en formato PDF («portable document format», compatible con Adobe versión 3 o superior con fuentes incrustadas). Se excluirán los documentos comprimidos (*zipped*).

La herramienta de *software* del EPSS (para uso en línea o fuera de línea) está disponible en el sitio *web* de Cordis www.cordis.lu.

Las propuestas de acción indirecta de IDT que se presenten en línea y que sean incompletas, ilegibles o contengan virus quedarán excluidas.

También se excluirán las propuestas de acción indirecta de IDT que se presenten en un soporte electrónico extraíble (por ejemplo, CD-ROM, disquete), por correo electrónico o por fax.

Otra posibilidad es preparar y presentar las propuestas de acción indirecta de IDT utilizando los formularios de la guía del proponente (en lo sucesivo denominados «en papel») o utilizando la versión fuera de línea del EPSS.

Quedarán excluidas las propuestas de acción indirecta de IDT que se presenten en papel y que sean incompletas.

En el anexo J de las «Directrices sobre los procedimientos de evaluación y selección de propuestas» se da más información sobre los diversos procedimientos de presentación de propuestas.

6. Las propuestas de acción indirecta de IDT presentadas en papel y enviadas por correo deberán ser recibidas por la Comisión en la dirección que a continuación se indica, especificando lo siguiente:

«FP6 — Research Proposals»
(Referencia de la convocatoria: FP6-2004-TC-SSA-General)
Comisión Europea
B-1049 Bruselas.

Las presentadas directamente o a través de representantes (incluidas las empresas privadas de mensajería)⁽¹⁾ deberán entregarse en la dirección de la Comisión que a continuación se indica, especificando lo siguiente:

«FP6 — Research Proposals»
(Referencia de la convocatoria: FP6-2004-TC-SSA-General)
Comisión Europea
Rue de Genève, 1
B-1140 Bruselas.

7. Las propuestas de acción indirecta de IDT deberán llegar a la Comisión dentro del plazo establecido en la convocatoria. Las que lleguen fuera de plazo quedarán excluidas.

Asimismo, quedarán excluidas las propuestas de acción indirecta de IDT que no reúnan las condiciones sobre el número mínimo de participantes indicado en la convocatoria.

También se excluirán las que no cumplan cualquier otro criterio de admisión complementario mencionado en el programa de trabajo.

8. Si se presentan sucesivas versiones de una propuesta de acción indirecta de IDT, la Comisión sólo examinará la última versión recibida dentro del plazo establecido en la convocatoria correspondiente.

En caso de que se presente una misma propuesta de acción indirecta de IDT en papel y formato electrónico (es decir, en línea), la Comisión sólo examinará la versión presentada en formato electrónico.

9. En caso de que esté previsto en la convocatoria, las propuestas de acción indirecta de IDT podrían incluirse en el marco de una futura evaluación.

10. Se ruega a los proponentes que citen la referencia de la convocatoria en toda la correspondencia relacionada con ésta (por ejemplo: solicitud de información o presentación de una propuesta de acción indirecta de IDT).

⁽¹⁾ A los servicios de mensajería que soliciten el número de teléfono del destinatario se les facilitará el número siguiente: (32-2) 29630 61 (Sr. D. Daniel Descoutures).

ANEXO

1. **Programa específico:** «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación».
2. **Prioridad temática/Ámbito:** todos los campos temáticos prioritarios.
3. **Título de la convocatoria:** acciones de apoyo específicas (AAE) para determinados países.
4. **Referencia de la convocatoria:** FP6-2004-TC-SSA-General.
5. **Fecha de publicación:** 15 de junio de 2004.
6. **Fechas de cierre:** 14 de octubre de 2004 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).
7. **Presupuesto indicativo total:** 2 900 000 euros.
8. **Campos e instrumentos:**

Campo	Instrumentos
Véase el anexo E del programa de trabajo	Acción de apoyo específica

9. **Número mínimo de participantes:**

Instrumento	Número mínimo
Acción de apoyo específica	Una entidad jurídica de un país que tenga un acuerdo de cooperación C+T con la CE o esté negociando tal acuerdo ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Según se especifica en el programa de trabajo, ciertos participantes de terceros países que tienen un acuerdo de cooperación C+T con la CE o están negociando tal acuerdo podrían recibir una contribución financiera de la Comunidad

10. **Restricciones a la participación:** ninguna.
11. **Acuerdos de consorcio:** los participantes en acciones de IDT derivadas de la presente convocatoria no están obligados a suscribir un acuerdo de consorcio.
12. **Procedimiento de evaluación:**
 - La evaluación seguirá un procedimiento de una sola etapa.
 - Las propuestas no se evaluarán de manera anónima.
13. **Criterios de evaluación:** en el anexo B del programa de trabajo figuran los criterios aplicables (incluidos la ponderación y el mínimo de cada criterio, y el mínimo total) según el instrumento.
14. **Calendario indicativo de la evaluación y el contrato:**
 - Resultados de la evaluación: 2 meses después de la fecha de cierre aplicable mencionada en el punto 6.
 - Firma del contrato: 6 meses después de la fecha de cierre aplicable mencionada en el punto 6.